

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39434 MADRID

Edicto

D.^a Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 319/2017, por auto de 9 de junio de 2017 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor Grupo Momentum 21, S.L., CIF nº B-84240621 con domicilio en Calle Capitán Haya, nº 1, planta 15, 28020 de Madrid.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

Sala y Serra Concursos, S.L.P., con despacho profesional en Madrid, Calle Princesa, nº 47, 3ª planta, 28008, teléfono 915433123, dirección electrónica concursos@sala-serra.com, fax 915432677.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A170046386-1